RESOLUCIÓN Nº 102/2012

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO LCO N° 06/2011; LCO N° 08/2011 Y EL CONTRATO LCO 17/2011, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS FORNERON HERMANOS DE RUBEN FORNERON; SANCHEZ CONSTRUCCIONES DE ALBERTO SANCHEZ Y CON MECANICA DEL SUR S.R.L.

Pilar, 30 de marzo de 2.012

VISTO:

La Resolución N° 333/2011, por la cual se adjudica el llamado a LCO N° 08/2011 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LAS CALLES MELLO, GRAL EGUZQUIZA Y AVD. AFS. – SEGUNDO LLAMADO -LOTE 1", y

La Resolución N° 413/2011, por la cual se adjudica el llamado a LCO N° 06/2011 "CONSTRUCCION DE TINGLADO, PISTA, OFICINA, BAÑO, SALON Y AULAS EN ESCUELAS DE ÑEEMBUCU – SEGUNDO LLAMADO-LOTE 3", y

La Resolución N° 421/2011, por la cual se adjudica el llamado a LCO N° 17/2011 "CONSTRUCCION LOCAL PROPIO", y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que la firma SANCHEZ CONSTRUCCIONES de ALBERTO SANCHEZ solicita Ampliación de Contrato, fundamentando que la obra CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LAS CALLES MELLO, GRAL EGUZQUIZA Y AVD. AFS. – SEGUNDO LLAMADO -LOTE 1 requiere de trabajos adicionales.

Que la Comisión Directiva de la Asociación de Docentes Jubilados solicita Ampliación de Contrato, fundamentando que la obra CONSTRUCCION DE SALA DE OFICINA Y BAÑO - CASA DE LOS JUBILADOS requiere de trabajos adicionales así como: construcción de explanada, caminero, muralla y portón de hierro.

Que la firma MECANICA DEL SUR S.R.L. solicita Ampliación de Contrato, fundamentando que la obra CONSTRUCCION LOCAL PROPIO requiere de trabajos adicionales.

Que el Supervisor de Obras dictamina parecer favorable al pedido efectuado por la Comisión Directiva de la Asociación de Docentes Jubilados y por la empresa citada más arriba.

Que la Asesoría Jurídica sugiere la elaboración de las adendas pertinentes, a los Contratos vigentes respecto a las obras de referencia, ante la inexistencia de impedimento legal alguno.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales". Facultad a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 102/2012

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO LCO N° 06/2011; LCO Nº 08/2011 Y EL CONTRATO LCO 17/2011, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS FORNERON HERMANOS DE RUBEN FORNERON; SANCHEZ CONSTRUCCIONES DE ALBERTO SANCHEZ Y CON MECANICA DEL SUR S.R.L.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º) AMPLIAR el **CONTRATO LCO Nº 08/2011 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LAS CALLES MELLO, GRAL EGUZQUIZA Y AVD. AFS. – SEGUNDO LLAMADO -LOTE 1"** con la firma **SANCHEZ CONSTRUCCIONES de ALBERTO SANCHEZ, con RUC N° 2701362-6**, aumentándolo en Gs. 10.247.500. (Guaraníes diez millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos), correspondiente al Lote 1 - CONSTRUCCION DE ADOQUINADO SOBRE LA AVDA. AFS - CONAVI NORTE.

Art. 2º) AMPLIAR el **CONTRATO LCO Nº 06/2011 "CONSTRUCCION DE TINGLADO, PISTA, OFICINA, BAÑO, SALON Y AULAS EN ESCUELAS DE ÑEEMBUCU – SEGUNDO LLAMADO"** con la firma **FORNERON HERMANOS de RUBEN FORNERON, con RUC N° 277515-8**, aumentándolo en Gs. 8.900.000. (Guaraníes ocho millones novecientos mil), correspondiente al Lote 3 - CONSTRUCCION DE SALA DE OFICINA Y BAÑO - CASA DE LOS JUBILADOS.

Art. 3º) AMPLIAR el **CONTRATO LCO Nº 17/2011 "CONSTRUCCION LOCAL PROPIO"** con la firma **MECANICA DEL SUR S.R.L., con RUC N° 80010895-7**, aumentándolo en Gs. 30.282.500. (Guaraníes treinta millones doscientos ochenta y dos mil quinientos).

Art. 4º) AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.

Art. 5º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú